

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 012

Fecha: 1/10/2012

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00178	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA MARIA ALVARADO DE RINCON	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5 del Banco Agrario - Convenio 11651, Sucursal Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, advirtiéndole que deberá allegar el recibo de consignación original, indicando el Juzgado, nombre del demandante y el número del expediente, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 178 del CPACA.	28/09/2012	
1100133 35 030 2012 00179	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSINA PUELLO GAMARRA	CREMIL	AUTO ORDENANDO SUBSANAR DEMANDA 10 DIAS PARA SUBSANAR	28/09/2012	
1100133 35 030 2012 00183	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN ROSA OLAYA RINCON	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5 del Banco Agrario - Convenio 11651, Sucursal Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, advirtiéndole que deberá allegar el recibo de consignación original, indicando el Juzgado, nombre del demandante y el número del expediente, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 178 del CPACA.	28/09/2012	
1100133 35 030 2012 00187	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARIELA CUEVAS GUIO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	AUTO ORDENANDO SUBSANAR DEMANDA 10 DIAS PARA SUBSANAR	28/09/2012	
1100133 35 030 2012 00189	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARLENE BRICEÑO DE GARCES	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO ORDENANDO SUBSANAR DEMANDA 10 DIAS PARA SUBSANAR	28/09/2012	
1100133 35 030 2012 00192	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO FERNANDO PEREZ PINZON	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -DAS-	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA COMPETENCIA A BUCARAMANGA	28/09/2012	
1100133 35 030 2012 00193	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN DE JESUS SOGAMOSO GALEANO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5 del Banco Agrario - Convenio 11651, Sucursal Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, advirtiéndole que deberá allegar el recibo de consignación original, indicando el Juzgado, nombre del demandante y el número del expediente, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 178 del CPACA.	28/09/2012	
1100133 35 030 2012 00196	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE BURGOS CARREÑO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5 del Banco Agrario - Convenio 11651, Sucursal Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, advirtiéndole que deberá allegar el recibo de consignación original, indicando el Juzgado, nombre del demandante y el número del expediente, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 178 del CPACA.	28/09/2012	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00198	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA PELAEZ RESTREPO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN	AUTO ADMITE DEMANDA Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5 del Banco Agrario - Convenio 11651, Sucursal Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, advirtiéndole que deberá allegar el recibo de consignación original, indicando el Juzgado, nombre del demandante y el número del expediente, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 178 del CPACA.	28/09/2012	
1100133 35 030 2012 00201	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS USMA URIBE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ORDENANDO SUBSANAR DEMANDA 10 DIAS PARA SUBSANAR	28/09/2012	
1100133 35 030 2012 00202	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENOC MEJIA INCAPIE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ORDENANDO SUBSANAR DEMANDA 10 DIAS PARA SUBSANAR	28/09/2012	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
**KAREN MIRLETH MORENO ROJAS**  
 Secretaria